

FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE RECETAS PARA LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA EN LOS MODELOS DE TALONARIO MANUAL Y TALONARIO DIN A-4

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS

El concurso tiene por objeto contratar la fabricación y suministro de varios modelos de juegos de recetas.

El primer modelo de recetas, correspondiente a los talonarios manuales, estará compuesto por dos hojas: una de ellas correspondiente al cuerpo de la receta y la otra al volante de instrucciones al paciente, con carbonado en el reverso de la primera para su calco en el anverso del citado volante de instrucciones. El segundo modelo de recetas será el correspondiente al formato DIN A-4 y dispondrá de una sola hoja donde se encontrarán impresos tanto el cuerpo de la receta, en la parte superior del documento, como el volante de instrucciones al paciente, en su parte inferior, no siendo necesario, por tanto, el carbonado en el reverso del documento. Ambos modelos de recetas deben estar debidamente encuadernados de la forma y manera que se refleja en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.

La contratación recaerá sobre dos modalidades de receta para cada modelo de talonario (talonario manual y DIN A4). Una de las modalidades será la correspondiente a las recetas del régimen de Activos (P.3) y la otra la correspondiente al régimen de Pensionistas (P.3/1).

Los talonarios se compondrán de cien juegos de 2 hojas c/u de recetas, más otra hoja de recibo cuyas características técnicas se describirán posteriormente en este mismo Pliego, al igual que las del modelo DIN A-4 que habrán de ir en paquetes de cien hojas sueltas más una de acuse de recibo.

El pedido para el ejercicio 2007 es de 144.000 talonarios manuales y 336.000 talonarios DIN A-4. El Departamento de Sanidad se compromete a adquirir esas cantidades en sus dos vertientes de P.3 y P.3/1 para ambos modelos si bien, los pedidos se harán y se entregarán mes a mes, pudiendo variar las cantidades a entregar en cada punto de distribución.

CLÁUSULA SEGUNDA

Junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el presente Pliego se hace entrega a los licitadores de una muestra orientativa de los modelos de recetas, que pueden sufrir alguna ligera modificación o alteración en su estructura respecto al original que se les presenta, tanto en los anversos como en sus reversos.

CLÁUSULA TERCERA

Las recetas, en sus dos modelos descritos, se fabricarán en dos partidas, procediéndose al pago del 40% del precio ofertado una vez fabricada cada una de las partidas, previa aprobación de la misma por el Departamento de Sanidad. El 20% restante se abonará mensualmente, y de forma prorrateada, en función del número de talonarios distribuidos.

En todo caso, tanto las facturas correspondientes a la fabricación y distribución como los elementos que garanticen el control de ambos, especialmente en lo relativo a la distribución, serán remitidos periódicamente a la Dirección de Farmacia del Departamento de Sanidad.

CLÁUSULA CUARTA

Las empresas, en el momento de presentar la propuesta, deberán adjuntar un plan de gestión donde se refleje de modo explícito y detallado, la forma en que va a realizar el suministro, así como los elementos logísticos y de seguridad que garanticen el conjunto del proceso, desde su fabricación y almacenaje hasta su entrega en los puntos establecidos al efecto.

Las empresas concursantes deberán presentar inexcusablemente las correspondientes muestras para cada uno de los modelos señalados en este Pliego en sus dos modalidades P.3 y P.3/1. Las muestras deberán reflejar el sello de la empresa concursante y en el ángulo superior derecho de cada una de ellas se consignará el gramaje (gramos por metro cuadrado) así como la signature del modelo, debiéndose presentar todas ellas por duplicado y acompañando certificado de calidad emitido por la empresa papelera suministradora.

CLÁUSULA QUINTA

Los documentos en los anversos de ambos modelos deberán contener las siguientes características:

- Tinta invisible o marca al agua real o simulada
- Línea derecha vertical en microimpresión.
- Tinta para la numeración.

Los talonarios manuales deben presentar en su reverso:

- Carbonado caliente en el mismo tono que la tinta a emplear en cada documento (verde o rojo)

Los talonarios DIN A4, en su anverso, deberán disponer de una franja que incluya los logos representativos del Gobierno Vasco. Esta franja debe situarse en la parte inferior del documento completando el espacio sobrante entre el final de la parte correspondiente al volante de instrucciones al paciente y el límite inferior del citado documento.

CLÁUSULA SEXTA

Los talonarios y/o paquetes de recetas se suministrarán por parte de la empresa adjudicataria directamente en 111 puntos, en las cantidades y direcciones que se marquen en cada pedido mensual, en un plazo máximo de entrega de 5 días hábiles.

Puntos de distribución:

Araba: Dirección Territorial de Sanidad. Vitoria-Gasteiz.

Bizkaia:

- Dirección Territorial de Sanidad. Bilbao
- Comarca Bilbao, en los siguientes puntos:

Albia
Altamira
Areilza
La Merced
Basurto
Begoña
Bolueta
Casco Viejo
Deusto
Etxaniz
Karmelo
La Peña
Otxarkoaga
Rekalde
San Adrian
Alonsotegui
Arangoiti
San Ignacio
Santutxu
Txurdinaga
Zorroza
Zurbaran
Gazteleku
Administración

Comarca Interior, en los siguientes puntos:

Abadiño-Matiena
Amurrio
Amorebieta
Arratia
Arrigorriaga
Basauri-Aritz
Basauri-Kareaga
Bermeo
Berriz
Durango
Elorrio
Etxebarri

Galdakao
Gernika
Gernikesado
Laudio
Lekeitio
Markina
Ondarroa

Comarca Ezkerraldea, en los siguientes puntos:

Ambulatorio Portugalete
C.S. Castaños
Ambulatorio Santurtzi
C.S. Mamariga
C.S. Ortuella
C.S. Trápaga
C.S. Gallarta
C.S. Sodupe
C.S. Zalla
C.S. Balmaseda
C.S. Zaballa
Consultorio Zaballa
C.S. San Vicente
C.S. Zuazo
C.S. Cruces- La Paz
C.S. Lutzana
C.S. Muskiz
Hospital San Juan de Dios (Santurtzi)
C.S. Desierto
Ambulatorio Sestao
C.S. Sestao-Kueto

Comarca Uribe Costa, en los siguientes puntos:

C.S. Erandio
C.S. Munguia
C. S. Derio
C.S. Las Arenas
C.S. Astrabudua
C.S. Algorta
C.S. Sopelana
C.S. Leioa
C.S. Sondika
C.S. Zamudio
C.S. Lezama
C.S. Berango
C.S. Górliz
Urduliz
Almacén
Salud mental. Bilbao

Gipuzkoa: Dirección Territorial de Sanidad, Donosita-San Sebastián y los siguientes puntos:

C.S. Aretxabaleta
A. Eibar-Especializada
C.S. Elgoibar
C. Eskoriatza-Leintz
C.S. Ermua
C.S. Legazpi
A. Arrasate
C.S. Oñati
C.S. Bergara
C.S. Zumarraga
A. Tolosa
C.S. Torrekua
C.S. Soraluze
C.S. Eibar
C. Mutriku
C.S. Deba
C.S. Hernani
A. Gros
C.S. Altza
C.S. Egia
C.S. Ondarreta
C.S. Amara Berri
C.S. Beraun
C.S. Iztieta
C.S. Hondarribia
C.S. Irún
Inspección Irún
C.S. Dumboa

CLÁUSULA SÉPTIMA

En el modelo de Talonario manual, cada ejemplar deberá ir numerado de forma correlativa, tanto en la receta propiamente dicha como en el volante de instrucciones al paciente. En el modelo DIN A-4, cada ejemplar de receta deberá ir numerado de forma correlativa.

Dicha numeración no podrá realizarse por decalco, sino que se realizará, directamente en el original y en la copia y se efectuará de acuerdo con las siguientes normas y en el mismo orden que a continuación se indica.

- En ambos lotes se utilizará código de barras modelo BARCODE 39, con sistema de módulos 11DR y con una altura total de 11 mm., incluida la numeración que se imprimirá en caracteres OCR 130. En los volantes se utilizará helvética seminegra del cuerpo 12.
- Una Letra "O" que identifica a Osakidetza-Servicio Vasco de Salud como Entidad Gestora que emite el documento/receta.
- Una letra que identifica a cada tipo de colectivo que la utiliza:

- A: Receta ordinaria para activos (P.3). Talonario manual.
- C: Receta ordinaria para pensionistas (P.3/1). Talonario manual
- H: Receta ordinaria para activos (P.3). Talonario DIN A-4
- K: Receta ordinaria para pensionistas (P.3/1). Talonario DIN A-4
- Y: Receta ordinaria de Atención Especializada para activos (P.3). Talonario manual.
- Z: Receta ordinaria de Atención Especializada para pensionistas (P.3/1) Talonario manual.

- Un dígito de control (exceso de once o resto de la división entre once).
- Siete dígitos para indicar el número de talonario.

EJEMPLO: Para un talonario de recetas ordinarias de trabajador (P.3), cuyo número fuera el 1.432.600, debería aparecer la siguiente signatura OA4 1432600.

Cada receta llevará, además, a continuación del número de talonario, pero dejando un espacio en blanco, dos dígitos cuya numeración irá del 00 al 99 en Receta de Tratamiento Ordinario (P.3, P.3/1). En ambos casos, tanto el cuerpo de la receta como su correspondiente volante de instrucciones llevarán la misma numeración, realizada de forma directa y no por decalco.

En cualquier caso, la impresión del código de barras deberá tener la calidad suficiente para garantizar la correcta lectura del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA

Especificaciones para la Imprenta proveedora:

- Para los dos modelos de recetas reseñados (P.3 y P.3/1) de talonario:

Características del soporte

TAPAS: Quinientos diez (510) milímetros de ancho, desplegado y contando tapa, vuelta, contratapa y vuelta para el cosido y/o pegado, por ciento veinte (120) de alto, con una calidad mínima de doscientos cincuenta (250) gramos por metro cuadrado, de la serie R20 UNE 57.009; blanco al exterior, cartón litográfico y con los rayados e impresiones según el diseño que se adjunta.

RECIBO, CUERPO DE RECETA Y VOLANTE DE INSTRUCCIONES: Doscientos veinticinco (225) milímetros de ancho por ciento veinte (120) de alto como medida exacta del documento, incluyendo en la misma el snapado de unión de ambas hojas entre sí, pero no el talón de grapado del talonario que deberá tener un ancho mínimo de ocho milímetros con un trepado fino que facilite el arranque del documento.

El soporte papel para el Cuerpo de la Receta, el Volante de instrucciones al paciente y el Recibo tendrá un mínimo de sesenta gramos por metro cuadrado, blanco, y habrá de ser de pasta química.

Podrían admitirse otras propuestas que mejoren la anterior, siempre y cuando vengan razonadas y con una certificación expendida por la empresa fabricante y/o comercializadora del papel.

Los rayados se ajustarán siempre a las muestras que se adjuntan, haciendo especial mención de que la vertical situada a la derecha no ha de ser una línea de corondel sino una línea de micro impresión como ya ha sido reflejado anteriormente.

Para el procedimiento de impresión se admite cualquier propuesta, bien sea offset, Tipografía, Flexografía u otros para el anverso de los documentos. En el reverso del cuerpo de la receta, llevará un carbonado en caliente del color correspondiente a cada modelo.

Para la receta modelo DIN A-4, las características enunciadas son idénticas, con los siguientes cambios:

El papel debe ser ecológico de noventa (90) gramos por metro cuadrado, en tamaño DIN A-4, tanto para el recibo como para la receta. No lleva copia al ir situado el cuerpo de la receta y el volante de instrucciones en el mismo plano, aunque hay que incorporar dos trepados horizontales para separar el cuerpo del volante y de una franja inferior sin utilización (de momento).

COLOR DE LAS TINTAS PARA LOS DOS LOTES

- Negro para el logotipo central en todos los casos, sobre trama abierta tal y como refleja la muestra adjunta.
- Verde Pantone 376-U para la impresión de la modalidad P.3 (muestrario 747xR), debiendo ser el carbonado del reverso del cuerpo de la receta en el mismo tono o ligeramente más oscuro para una buena transcripción en el talonario.
- Rojo Pantone 199-U para la impresión de la modalidad P.3/1 del muestrario 747xR, manteniendo el carbonado del reverso del cuerpo de la receta este mismo tono o más oscuro por la misma razón.
- Para las recetas en formatos DIN A-4, no es necesaria la existencia de carbonado en el reverso de la receta.

IMPRESIÓN DE TEXTOS

Los tipos de letra a utilizar en la impresión de estos documentos serán la "Univers" de los cuerpos seis (6), ocho (8) y diez (10) puntos Didot tanto para el recibo, receta y volante de instrucciones; mientras que para las tapas se utilizarán los cuerpos (10) y dieciséis (16). Los números de control irán impresos con una "Helvética" seminegra del cuerpo doce (12). Estas características podrían variar a lo largo del ejercicio, a demanda de la Administración.

CONFORMACIÓN DE LOS JUEGOS

Una vez impreso el cuerpo de la receta y su correspondiente volante de instrucciones para las recetas comprendidas en el talonario, deberán conformarse los

mismos juegos independientes para su posterior encuadernación. Tal y como ya se ha reflejado, la medida exacta de ambos documentos ha de tener doscientos veinticinco (225) milímetros de ancho por ciento veinte (120) de alto. Fuera de estas medidas será preciso incluir el correspondiente talón de encuadernación a la izquierda, con un tamaño mínimo de cinco (5) milímetros pudiéndose aceptar otras propuestas por exceso que presenten las empresas licitadoras.

Este talón de encuadernación deberá llevar un trepado con micro-perforado en su lateral con el fin de que pueda ser fácilmente separada la receta del talonario, sin deterioro de la misma.

En el modelo DIN A-4 irán hoja por hoja, sueltas y, lógicamente sin snapados.

ENCUADERNACIÓN

Para el modelo de talonario manual, la encuadernación será con encolado y/o grapado a izquierdas y con tapas de la cartulina descrita en este mismo Pliego. La tapa deberá tener el tamaño exacto para cubrir el talonario en doble hendido y vuelta para el encolado y/o grapado, soporte inferior, otro doble hendido para vuelta y tapa de cubrir, en la que irá impresa la identificación de cada modelo.

Cada talonario de las modalidades P.3 y P.3/1 comprende las tapas, un recibo y cien juegos de recetas y volantes de instrucciones.

En el modelo de talonario DIN A-4, los paquetes se conformarán por cien recetas numeradas correlativamente del 00 al 99, más la hoja de acuse de recibo, también en DIN A-4, y todo ello embalado en paquetes.

OBSERVACIONES

El recibo presente en cada talonario manual y/o paquete de recetas formato DIN A-4, al inicio del mismo, llevará un número de talonario que constará de dos (2) letras y ocho (8) dígitos. Cada receta y su volante, además del número de talonario, llevará impreso a continuación el dígito de control de la suma o resta de exceso de 11, otros dos dígitos, siendo el primero 00 y el último el 99.

La numeración correspondiente a la parte superior o cuerpo de la receta será en código de barras Barcode 39. La correspondiente al cuerpo inferior o volante será Helvética cuerpo 12.

FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Los talonarios y paquetes adjudicados en el presente concurso deberán ser almacenados por la propia empresa fabricante en un bunker de seguridad y entregarse mes a mes, en las cantidades y direcciones que se marquen en cada ocasión. A tal efecto deberá justificarse documentalmente la existencia del mencionado almacén mediante certificado que acredite estar dotado de medidas de seguridad tales como póliza de responsabilidad civil, alarma antirrobo, alarma contra incendios, vigilante de seguridad, etc. , así como disponer de capacidad suficiente para atender las necesidades de gestión de los talonarios. Los gastos de las pruebas de diseño de las recetas correrán a cargo del adjudicatario y su realización no aplazará los tiempos de fabricación del producto.

Las entregas de las recetas, tal y como ya se ha reflejado, deben realizarse por la empresa adjudicataria directamente en los lugares indicados en la cláusula sexta de este mismo pliego.

CARACTERÍSTICAS DE LOS EMBALAJES

TALONARIOS MANUALES.-

EMPAQUETADO INTERIOR.- Cada cinco (5) talonarios correlativos por su numeración, irán envueltos con papel de embalar formando paquetes, debiendo contener 5 paquetes (25 talonarios) cada caja.

TALONARIOS DIN A-4.-

EMPAQUETADO INTERIOR.- Las recetas irán en paquetes independientes, con cinta de embalar, formando paquetes a su vez de cinco unidades, con una capacidad de 25 paquetes individuales o de 5 por caja.

CAJAS DE CARTÓN ONDULADO.-

El tipo de cartón será el denominado "ondulado doble".

Las medidas de las cajas, serán las apropiadas para el contenido, sin que se produzcan holguras en su interior, o deformaciones de la caja, una vez introducida la mercancía.

El cierre de las cajas se efectuará siempre por una de las caras de mayor superficie. Cada caja, una vez cerrada y precintada, llevará un etiqueta en una de las caras laterales estrechas. En esta etiqueta, del mismo color al que corresponda el modelo de receta embalada, deberá figurar Eusko Jaurlaritza/Gobierno Vasco, el modelo de receta que se requiera y, la numeración de los talonarios contenidos en ella. En la misma cara de la caja, deberá figurar el número correlativo de cada caja en general, sin hacer numeraciones que pudieran ser coincidentes para los tres Territorios. Es decir, se empieza en la uno y así sucesivamente hasta el final del año.

PRECINTO DE LAS CAJAS.-

El cierre y precintado de las cajas será efectuado a base de "bandas engomadas".

ETIQUETAS.-

El tamaño de las etiquetas exteriores será de doce (12) cm de largo por ocho (8) cm. de ancho. El color de la tinta a emplear será el negro.

Vendrá claramente señalado si se trata de talonario manual o DIN A-4.

La tipografía será de los cuerpos 16 y 18 según convenga.

Para cada modelo se utilizará el papel que se indica:

- Modalidad P.3 papel color verde.
- Modalidad P.3/1 color rojo (no intenso).

CLÁUSULA NOVENA.

El Departamento de Sanidad podrá habilitar las pruebas que estime oportunas con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente pliego de bases técnicas y especialmente en lo relativo a las especificaciones recogidas en las cláusulas quinta, séptima y octava.